Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

12/2023

ASOCIACION CIVIL RIFLE II LA PLATA c/ EN-M JUSTICIA DDHH-RESOL 204/2022 s/AMPARO LEY 16.986

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- GJI

Toda vez que la actora no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en autos, hágase efectivo el apercibimiento contenido en la providencia que antecede, y en consecuencia, intímese a la parte actora para que en el término de cinco días deposite en autos la tasa de justicia adeudada con más la multa del 50% de la misma (prevista en el art. 11 de la ley 23.898) bajo apercibimiento de emitir de oficio la correspondiente certificado de deuda (art. 11 de la ley 23.898-. Notifíquese por cédula por Secretaria.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2023.10.19 08:25:11 ART

#37433742#387715699#20231017081814202